

Proceso: INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JUAN PABLO MAYORGA LOPEZ
Demandado: ALEXANDER LADINO LADINO (por impugnacion de paternidad)
DERLY LAVERDE CORTES (por investigacion de paternidad)
Radicado: 00343-0000002-2022-00183-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En firme como se encuentra el auto que impartió aprobación a la prueba de ADN practicada en este asunto, se dispone:

Fijar **la hora 9:00 A.M. del día 08 del mes de OCTUBRE del año 2024**, a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 373 del Código General del Proceso, en la cual se correrá traslado para alegatos y se proferirá de plano la sentencia correspondiente, en la que se fijara la respectiva cuota de alimentos y se dispondrá lo que corresponda en relación con el conflicto de intereses que se aprecia en este tipo de procesos, respecto a las visitas, custodia y cuidado personal de la menor MARIA JULIANA LADINO LAVERDE.

ANUNCIO ESPECIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de esta sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de aquella programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de

poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6eccb11152eb34e9f60f987aff33631b20f0e087f31a2f3641b845f2d5e7db**

Documento generado en 26/06/2023 11:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>